

REGLAMENTO DE TRABAJO FINAL DE GRADO

CAPITULO I

DE LAS CONSIDERACIONES GENERALES

Art. 1. El presente reglamento actualizado establece normas generales para la elaboración, presentación, defensa y evaluación de Trabajo Final de Grado. Cada Carrera de la UNIGRAN deberá adecuarse a las normas específicas establecidas en este Reglamento.

Art. 2. Se concibe como Trabajo Final de Grado un escrito de producción intelectual, basado en la aplicación de conocimientos adquiridos durante el desarrollo de la carrera, con características de una investigación científica, que formula el aspirante a grado académico para la respectiva titulación.

Art. 3. La UNIGRAN debe brindar al estudiante la oportunidad de elaborar trabajos prácticos y/o monografías como experiencia previa para la elaboración del Trabajo Final de Grado.

Art. 4. En atención al estudiante con discapacidad durante el proceso de elaboración y posterior defensa del Trabajo Final de Grado, la UNIGRAN deberá:

- a. Incorporar ayudas específicas según necesidades educativas.
- b. Facilitar acceso a la información.
- c. Adaptar materiales escritos de uso común.
- d. Adecuar las actividades, metodologías y técnicas para que el estudiante logre las competencias.
- e. Facilitar el acceso a la comunicación con los tutores.
- f. Realizar un seguimiento exhaustivo para comprobar la evolución y las posibles modificaciones en función a las dificultades detectadas.
- g. Hacer uso de las nuevas Tecnologías de la Información y Comunicación para el intercambio de dudas, información u otras cuestiones relacionadas al Trabajo Final de Grado.
- h. Proporcionar más tiempo en la realización y defensa del Trabajo Final de Grado en función a las necesidades de los estudiantes según la diversidad o discapacidad.
- i. Facilitar todos los materiales a utilizar en la defensa del TFG.
- j. Ampliar el tiempo de la exposición del TFG.
- k. Elaborar indicadores específicos para la evaluación del TFG.

CAPITULO II

DE LA ÉTICA EN LA INVESTIGACIÓN

Art. 5. Todo trabajo de investigación acompañado del Proyecto deberá ajustarse a las normas científicas y éticas a fin de no desvirtuar los hallazgos obtenidos, para beneficio personal.

Art. 6. Los conocimientos obtenidos en la investigación estarán al servicio de la comunidad a nivel local, nacional, regional e internacional.

Art. 7. Los trabajos de investigación deberán revelar autenticidad. Los plagios serán penalizados.

Art. 8. Se respetarán los datos obtenidos y la fuente de la cual provienen.

Art. 9. La inobservancia de estas normas por el postulante será pasible de sanciones académicas.

CAPITULO III

DEL TEMA Y TUTORES

Art. 10. El tema del Trabajo Final de Grado y la operatividad basada en el Proyecto de Ejecución será elegido por el postulante, guardará relación con la Línea Investigación y con el perfil de la Carrera de Grado. El trabajo deberá ser relevante desde los puntos de vista científico y humano.

Una vez aprobado el tema del Trabajo final de Grado por el Decano de la carrera respectiva y presentada ante el Tribunal Examinador el Tema elegido, no podrá volver a presentarse hasta después de cuatro años, con la salvedad de la aprobación respectiva atendiendo al enfoque aplicado. –

Art. 11. Los tutores (Metodológico y Técnico) serán propuestos por la Universidad de entre los profesores de la Carrera o de otras Carreras con el perfil adecuado para guiar el proceso, y se deberá contar con la aceptación del/los mismo/s. El postulante de la sede central y filiales comunicará al Decano la propuesta del tema de investigación con el V° B° del/los Tutor/es. Una vez aprobados tema por el Decano, este remitirá el tema seleccionado a la Secretaría de la Facultad correspondiente para su registro en un libro habilitado para al efecto.

El/los tutor/es deberá/n acompañar todo el trabajo desde sus inicios hasta la finalización siendo la duración de 6 (seis) meses, esto incluye el Trabajo Final de Grado, el Proyecto de Ejecución, el Power Point y un ensayo general, acompañados por una planilla de proceso, que debe ser entregada al Decano para su revisión final, diez días antes de la defensa.

Si el/los tutor/es no cumple/n con los requisitos precedentes, deberá/n reembolsar a la Universidad todos los haberes percibidos, en concepto de pago durante el desarrollo de la tutoría del Trabajo Final de Grado.

Art. 12. El postulante deberá presentar el protocolo del Trabajo Final de Grado, en un plazo máximo de 90 (noventa) días, contados a partir de la fecha de inscripción del tema.

Art. 13. El tema solo podrá ser cambiado o modificado por razones bien justificadas avaladas por el/los tutor/es y deberá para ello tramitar la aprobación del nuevo tema ante los estamentos citados en el Art. 11.

Art. 14. El/los tutor/es orientará/n el trabajo del postulante y respetará/n la libertad intelectual; sin embargo, podrá/n recomendar la desaprobación del trabajo siempre que exponga/n las razones por escrito. En este caso el postulante podrá apelar ante las autoridades de la carrera y de la institución según el Estatuto, quienes autorizarán o desautorizarán la presentación del Trabajo Final de Grado, previa dilucidación del caso con el/los tutor/es.

CAPITULO IV

PRESENTACIÓN DEL TRABAJO FINAL DE GRADO Y PROYECTO OPERATIVO

Art. 15. Tendrá derecho a la presentación del Proyecto de Trabajo Final de Grado el postulante que haya cursado el último año de su carrera, con un promedio de seis meses de preparación con la aprobación de todas las asignaturas de cursos anteriores, o en un plazo posterior a la culminación del ciclo académico que no exceda 2 (dos) años. En casos especiales, plenamente justificados y comprobados, el Consejo Superior Universitario podrá ampliar este plazo.

Art. 16. La presentación y defensa del Trabajo Final de Grado y Proyecto Operativo, en su caso, para optar al título de grado académico en todas las carreras de la Institución, será en forma individual.

Art. 17. El postulante deberá elaborar el Trabajo Final de Grado (Proyecto de Investigación) juntamente con el Proyecto Operativo, conteniendo:

PARTES DEL TRABAJO FINAL DE GRADO:

TAPA

- Color azul marino oscuro con letras doradas.
- Logo de la Universidad de 2,00 x 2,00.
- Nombre de la Universidad.

- Nombre de la Facultad.
- Título del T.F.G.
- Tema del T.F.G.
- Tipo de Trabajo (disertación al título de.....)
- Nombres y apellidos del postulante
- Lugar y año de presentación.

PORTADA (I) (TÁCITO)

- Todo lo que va en la tapa.
- Nombre del tutor con su grado académico.

ADVERTENCIA (II)

DEDICATORIA (III)

AGRADECIMIENTOS (IV)

HOJA DE AUTORIDADES (V)

- Nombre de la Institución.
- Nombre y grado académico del Rector.
- Nombre y grado académico del Decano.
- Nombre y grado académico de la Directora Académica.
- Nombre y grado académico del Director Financiero.
- Nombre y grado académico del Coordinador Académico de la Filial.
- Nombre y grado Académico del Coordinador Administrativo de la Filial.

HOJA DE APROBACIÓN (VI)

- Logo de la Universidad.
- Nombre de la Universidad.
- Texto de aprobación.
- Firmas de los aprobantes.
- Lugar y fecha de aprobación.

DERECHOS DE AUTOR (VII)

HOJA DE CALIFICACIÓN (VIII)

RESUMEN IDIOMA 1 (IX)

RESUMEN IDIOMA 2 (X)

INDICE GENERAL (XI)

INDICE DE TABLAS (XII)

INDICE DE GRÁFICOS (XIII)

1. MARCO INTRODUCTORIO (PÁG. 1)

- 1.1.Introducción.
- 1.2.Planteamiento del Problema.
- 1.3.Preguntas de Investigación.
- 1.4.Objetivos de la investigación.
- 1.5.Justificación.

2. MARCO TEÓRICO

- 2.1.Marco Conceptual.
- 2.2.Antecedentes.
- 2.3.Descripción teórica.
- 2.4.Marco Histórico.
- 2.5.Plan de Negocios/Registros Contables.

3. METODOLOGÍA

- 3.1.Diseño de la Investigación.
- 3.2.Alcance o Nivel de la Investigación.
- 3.3.Enfoque de la Investigación.
- 3.4.Operación de Variable.
- 3.5.Población, Muestra y Muestreo.
- 3.6.Delimitación.
- 3.7.Técnicas de recolección de datos.
- 3.8.Instrumentos de recolección de datos.
- 3.9.Descripción del procedimiento de análisis de datos.
- 3.10. Criterios de Inclusión.
- 3.11. Criterios de Exclusión.

Obs. 1. (El desarrollo del Protocolo se limitará hasta este ítem.)

Obs. 2. (Los contenidos especificados en cada uno de los numerales anteriores se aplicarán conforme a la investigación a desarrollar y de acuerdo a la carrera correspondiente.

4. MARCO ANALÍTICO

- 4.1.Resultados de la Investigación.

5. MARCO PROYECTISTA

- 5.1.Desarrollo de Proyecto (según carrera)
- 5.2.Anexo: parte final del Reglamento.

CONCLUSIÓN

RECOMENDACIONES

BIBLIOGRAFÍA

ANEXOS

FORMATO PARA LA ELABORACION

- FORMATO APA SOLO PARA EL MARCO TEÓRICO, PARA EVITAR PLAGIOS.
- MÍNIMO 100 PAGINAS.
- TAMAÑO DE LA HOJA A4
- ESPACIO DE INTERLINEADO 1,5
- TAMAÑO DE LA LETRA; 12 PARA DESARROLLO DEL TRABAJO, 14 PARA SUBTITULOS Y 16 PARA TITULOS
- TIPO DE LETRA: ARIAL O TIMES NEW ROMAN
- MARGENES: SUPERIOR 3 CM., INFERIOR 2,5 CM., IZQUIERDO 3CM., DERECHO 2 CM.
- LOGO DE LA UNIVERSIDAD DE TAPA Y PORTADA.....
- MODELO DE PRESENTACION VISUAL Y/O AUDIOVISUAL PARA LA DEFENSA: POWER POINT, PREZZI, OTROS

Art. 18. El proyecto de investigación será presentado con V°.B° del tutor respectivo, en un ejemplar anillado, al estamento citado en el Art. 11 del presente reglamento y a la Dirección de Investigación para la evaluación del desarrollo metodológico del trabajo Final de Grado para su posterior aprobación. Estos tendrán 10 días hábiles, desde su presentación, para expedirse sobre el mismo.

Art. 19. Aprobado el Proyecto de Trabajo Final de Grado, quedará asentado en el libro de actas habilitado para el efecto en Secretaría de la facultad respectiva, disponiéndose la impresión final en tapa dura, de dos ejemplares con las características establecidas en el Art. 17 del presente reglamento, y acompañado del disco compacto que contenga el trabajo en formato digital.

CAPÍTULO V

DE LA DEFENSA Y DE LA EVALUACIÓN

Art. 20°. El Trabajo Final de Grado solo podrá ser defendido si el graduando ha aprobado todas las asignaturas del Plan de Estudios de la Carrera e igualmente; haber cumplido con la

carga horaria correspondiente a la Extensión Universitaria, Pasantía y/o prácticas dependiendo de la carrera y estar al día con los aranceles administrativos.

Art. 21°. El Trabajo Final de Grado será evaluado por el Tribunal Examinador constituido por tres Profesores de la UNIVERSIDAD designados por el Decanato y la Dirección Académica. El presidente de la mesa examinadora será un/a profesor/a de las materias básicas que se cursan en esa disciplina, el otro integrante de la mesa examinadora será un docente también del área, y el otro miembro del Tribunal será un Profesor de Metodología de la Investigación.

Art. 22°. El graduando dispondrá de veinte minutos para defender el Trabajo Final de Grado. Posteriormente, los evaluadores dedicarán el tiempo que considerasen oportuno para la formulación de preguntas y solicitud de aclaraciones.

Art. 23°. Cada miembro del Tribunal Examinador deberá calificar de uno a cinco, y tendrá en cuenta tanto la presentación escrita, como la defensa oral del Trabajo Final de Grado. La nota final será un promedio de las tres calificaciones de los miembros de la mesa, (si los decimales llegan al medio punto, se redondea la nota a favor del alumno adjudicándole el otro medio punto que falta, a partir de la calificación tres).

Art. 24°. Si la calificación resulta inferior a tres, el alumno será reprobado. El estudiante reprobado podrá rehacer su Trabajo Final de Grado, si correspondiere o bien, desarrollar una nueva defensa, según las observaciones del Tribunal Examinador – las cuales constarán en Acta.

Art. 25°. Los Miembros del Tribunal tendrán en cuenta los aspectos teóricos y los metodológicos del Trabajo Final de Grado, así como los del proyecto y la defensa oral. Los criterios de evaluación acompañan a este reglamento.

Art. 26°. Cualquier situación no prevista en este reglamento será analizado y resuelto por el Consejo Superior Universitario.

CAPITULO VI

DE LOS ASPECTOS Y CRITERIOS PARA LA EVALUACION DEL TRABAJO FINAL DE GRADO.

Anexo formulario.